



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 1 DE ABRIL
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

20
QUATER
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte.

Reglas de Operación del Programa para el Otorgamiento del Apoyo Económico a Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. *Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050.*

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 2 y 3, 4 numeral 1 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y XVIII, 16 numeral 1 fracción XXI y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 56 numeral 1 fracción XXXIII, 57 numeral 1 fracción XXI de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2026, artículos 1, 4, 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco así como en el eje 4 Jalisco Cuida su Tierra, específicamente en el apartado 4.5 Movilidad Digna y Accesible para Todas y Todos, con base en lo siguiente:

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública.

I.- Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.

II.- El artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

III.- El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con apego a las leyes así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

IV.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1 fracción XXI siendo una de ellas la Secretaría de Transporte, misma que tiene definidas sus atribuciones en el diverso artículo 35 del mismo ordenamiento.

V.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 5 numeral 1 fracción IV establece como atribuciones generales de las dependencias el diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.

I.- Que conforme a los artículos 1, 2, 3, 56 numeral 1 fracción XXXIII y 57 numeral 1 fracción XXI de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte la Secretaría tiene por objeto entre otros definir las bases para programar, organizar, administrar y controlar el transporte público en el Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a los artículos 4 y 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, le corresponde representar, tramitar y resolver los asuntos competencia,

así como ordenar y dirigir las acciones necesarias para adaptar y desarrollar los servicios de transporte a las necesidades sociales; establecer y estrechar la coordinación con las Entidades de carácter público colegiado deliberativo y de participación social existente con el propósito de analizar, desarrollar e implementar políticas y programas tendientes a eficientar la movilidad y el transporte en la entidad.

III.- Por su parte, el Decreto número 30122/LXIV/25 publicado el 23 de diciembre de 2025 en el periódico oficial El Estado de Jalisco y que autoriza el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, señala que todo programa que brinde apoyos públicos, que no se contemplen en el Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación, las cuales, deberán estar publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados, siendo obligación de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las REGLAS DE OPERACIÓN de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos.

IV - El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 *Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050*, en el numeral 4.5 denominado: "Movilidad Digna y Accesible para Todas y Todos", considera como uno de los temas prioritarios la movilidad urbana no solo en el Área Metropolitana de Guadalajara sino también fuera de ella, para lo cual el Gobierno de Jalisco busca consolidar un sistema de movilidad integral y sustentable, con criterios de planeación estratégica, equidad territorial y seguridad vial con el objetivo de consolidar un sistema de movilidad y transporte en Jalisco que amplíe su oferta, cobertura territorial y mejore la calidad del servicio apegado a la normatividad aplicable, bajo principios de planeación estratégica, accesibilidad, inclusión, seguridad, transparencia, eficiencia, eficacia y seguridad vial, mediante la profesionalización del servicio, la incorporación de nuevas tecnologías y un enfoque sustentable de reducción de emisiones.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco en la fracción XXXVI del artículo 56, señala como una de las atribuciones del Ejecutivo del Estado, fomentar la asociación, coordinación y colaboración de las personas concesionarias y permisionarias a través de fondos o esquemas financieros, para la consecución de economías de escala benéficas para todas ellas y la mejor satisfacción de los intereses que les sean comunes, respetando el interés social y coadyuvando a la realización del mismo por lo que en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. *Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050*, en el 4.5 denominado: "Movilidad Digna y Accesible para Todas y Todos".

Que el objeto general de las reglas de operación descritas en el párrafo que antecede es mejorar la calidad de servicio a los usuarios mediante modernización de unidades que, debido a la obtención de unidades actualizadas, mejora las condiciones de circulación, reduciendo los riesgos a sufrir, percances viales para los diferentes usuarios de las vialidades, debido a la incorporación de nuevas y mejores tecnologías mejorando la visión periférica de los conductores, los sistemas de tracción frenado y suspensión; así como ampliar la cantidad de unidades de las rutas que por sus necesidades operativas requieren reducir frecuencia de paso.

Mediante acuerdos números DIELAG ACU 005/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 11 de febrero del año 2020 y Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 10 de Noviembre del 2022, entre otras cosas, el Gobernador del Estado instruyó a la Secretaría de Transporte a la generación de las REGLAS DE OPERACIÓN para la asignación de dichos apoyos, los cuales deberán de ser supervisados de manera exhaustiva y transparentados a la sociedad; razón por la cual el Gobierno del Estado, en el referendo, destinará los recursos económicos necesarios con el objetivo de que sean utilizados como apoyo para cubrir cierto porcentaje del valor de la unidad, para con ello apoyar la adquisición de las

unidades de transporte público, mediante el mecanismo de renovación, complemento y aumento del parque vehicular.

Así mismo todas las unidades nuevas y de sustitución por las unidades que ya cumplieron su vida útil en la prestación de servicio de transporte público, deberán ajustarse a la Norma General de Caracter Técnico que especifica las características que deben tener los vehículos para el servicio de transporte público de transporte de pasajeros masivo y colectivo, así como otras modalidades de transporte de pasajeros que se adhieran, en áreas metropolitanas y ciudades medias del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de Junio del 2020, mediante el acuerdo DIELAG ACU 043/2020.

En el año 2025 se ejerció un presupuesto de \$70 419,038.42 (Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil treinta y ocho pesos 42/100 M.N.) con los cuales se apoyó para la compra de 122 unidades nuevas correspondientes a 27 empresas concesionarias del Área Metropolitana de Guadalajara, Lagos de Moreno y Puerto Vallarta.

Con estos antecedentes es que a continuación se desarrollan las citadas REGLAS DE OPERACIÓN para el Apoyo a las personas prestadoras del Servicio de Transporte Público en la adquisición de unidades nuevas y renovación de la flota que opera en el Estado de Jalisco Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las siguientes REGLAS DE OPERACIÓN del Programa para el Otorgamiento del Apoyo Económico a Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. *Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050.*

3. DIAGNÓSTICO

En el Área Metropolitana de Guadalajara se realizan 11'789,745 viajes diarios de los cuales el 21.6% (2'544,368) son en transporte público colectivo y masivo, el 2.1% en taxi y plataforma móvil, 2.4% en transporte especial (de personal y escolar), 2.1% en bicicleta, el 43.2% a pie, 28.1% en transporte particular (automóvil y motocicleta), y el 0.8% en otros modos de transporte como comunitario, taxi colectivo y transporte informal. Solo el 25% del total de los viajes lo hace en automóvil particular (IMEPLAN, 2023). El parque vehicular en el Estado de Jalisco tuvo un incremento del 67.37% de año 2010 a 2023, con 4 millones 609 mil 531 vehículos (automóviles, camiones para pasajeros, camiones y camionetas para carga y motocicletas); esto representa una tasa de crecimiento promedio anual de 4% (IIEG.2024).

El Sistema de Transporte Público en el Área Metropolitana de Guadalajara se compone de 2 Sistemas de Transporte Masivo: 4 líneas de Tren Eléctrico Urbano que atraviesan los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque y Tonalá, en una extensión de 48.5 kilómetros, 48 estaciones (SITEUR, 2024) y que movilizan al 13.6% (IMEPLAN, 2023) de los usuarios al día, 2 Sistemas BRT: Mi Macro Calzada y Mi Macro Periférico con una extensión de 65.6 kilómetros, 73 estaciones y la movilización del 12.9% de los usuarios diarios, con cobertura en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá (SITEUR 2025).

En cuanto al sistema de transporte colectivo y otros modos de transporte se cuenta con la primera ruta 100% eléctrica en el país con un parque vehicular de 38 unidades y que es operada por 66 mujeres conductoras, 220 rutas de transporte colectivo que brindan su servicio en 4,890 unidades y movilizan al 72.8% (SITEUR 2025) de las personas usuarias y más de 1200 puntos de recarga.

Los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, así como Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos, Ciudad Guzmán y Lagos de Moreno cuentan con un sistema de transporte público que migró del modelo "hombre-camión" a uno con concesiones bajo el modelo "ruta empresa", un sistema de pago electrónico unificado, monitoreo con GPS, cámaras y validadores en todas las unidades, reordenamiento de rutas y frecuencias de paso con sustento técnico y la renovación del 100% de las unidades fuera de norma. El proceso de regulación se realizó de manera progresiva a través de la estrategia Mi Transporte a partir del año 2019, concluyendo con el cumplimiento de sus objetivos en el año 2024. En el interior del estado se realizan aproximadamente 500,000 viajes diarios en sistemas de transporte público (SETRAN, 2025).

Actualmente, la duración promedio de los viajes en el transporte público en el área metropolitana es de 45 minutos con 18 segundos y el tiempo de espera es de 8 minutos con 54 segundos (IMEPLAN, 2023). El transporte público en Jalisco está aprobado con 8.1 puntos, de acuerdo a la Encuesta de Satisfacción a Usuarios del IMEPLAN 2024; en 2018 la calificación era de 5.6 (IMEPLAN, 2024).

Desde el año 2020 se implementó y se han llevado a cabo programas de apoyo para la Renovación de unidades por parte de la Secretaría de Transporte, a fin de lograr el objetivo de renovación de unidades al 100% en la presente administración. Se han destinado los recursos económicos necesarios con el objetivo de que sean utilizados como apoyo para cubrir cierto porcentaje del valor de la unidad, para con ello apoyar la adquisición de las unidades de transporte público, mediante el mecanismo de renovación, complemento y aumento del parque vehicular. Todas las unidades nuevas y de sustitución por las unidades que ya cumplieron su vida útil en la prestación de servicio de transporte público, deben ajustarse a la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características que deben tener los vehículos para el servicio de transporte público de transporte de pasajeros masivo y colectivo, así como otros modos de transporte de pasajeros, en Áreas Metropolitanas y Ciudades medias del Estado de Jalisco.

Entretanto, se cuenta con un subsidio de apoyo para las personas usuarias del transporte público como una necesidad de carácter general con el objetivo de proteger la economía familiar y el mejoramiento de la calidad de los servicios de transporte, así como garantizar el derecho a la movilidad y el transporte público como esenciales para el desarrollo de las sociedades.

El 2023, fue el primer año de operación de dicho subsidio de apoyo, el cual ejecutó un monto total de \$235'133,296.50 (Doscientos treinta y cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 50/100 m.n.). Para el 2024 por segunda ocasión se asignó un monto total de \$800'284,899.00 (Seiscientos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Para el año 2025 se cuenta con un presupuesto autorizado de hasta De hasta \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.). Estas cantidades permitieron mantener los programas de actualización y renovación de la tecnología del sistema de transporte, sin la necesidad de generar una actualización tarifaria.

Existen diferentes tarifas y medios de pago para acceder al servicio de transporte público, siendo la tarifa general de \$9.50 pesos y las preferenciales de \$4.75, teniendo como medios de pago el efectivo con un uso promedio 43% y la Tarjeta Inteligente Sin Contacto (TISC) de Mi Movilidad con un 57% (MIDE, JALISCO 2024).

En la actualidad, la demanda de transporte público en el Área Metropolitana de Guadalajara y en los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno es registrada por medio del Sistema Integrado de Recaudo, el cual tiene la capacidad de realizar el conteo total de pasajeros en sus diferentes modos, presentando un esquema homologado y estandarizado de recepción y procesamiento de la información, que permite generar las bases operativas de programas con lineamientos específicos sobre la transaccionalidad de las unidades que prestan el servicio a las personas usuarias del transporte público. Dicho modelo ya cuenta con dos años de operación dentro del Estado de Jalisco.

Tomando en consideración los resultados de la Encuesta de Satisfacción de las personas Usuarías del Transporte Público del 2024 (IMEPLAN, 2024) para el Área Metropolitana de Guadalajara, el perfil de las personas usuarias del transporte público es el siguiente:

- 61.9% son mujeres.
- 74.8% de las personas que usan el servicio de transporte tienen entre 18 y 44 años.
- 60% de las personas usuarias tienen empleo y 20.5% son estudiantes.
- 1.3% de las personas usuarias del transporte público reportó no tener ingresos y el 66.6% perciben hasta tres salarios mínimos mensuales.
- 74.9% de las personas usuarias reciben un subsidio focalizado para hacer uso del servicio de transporte.

3.1 Descripción del problema público

Limitación en la accesibilidad y suficiencia efectiva para las personas usuarias del transporte público en el Estado de Jalisco

El transporte público es un elemento fundamental del derecho a la movilidad y para garantizar este derecho es importante que exista una cobertura territorial integral del servicio con más rutas, unidades, suficientes conductores y otras alternativas de transporte como la movilidad activa y la micro movilidad, así como la regulación de otros modos de transporte. Existe una falta de cobertura territorial del transporte público en zonas periféricas del Área Metropolitana de Guadalajara, en ciudades medias del estado, así como en comunidades urbanas y rurales de baja densidad poblacional. La cobertura del transporte público en el AMG representa el 67.2% del total del área urbana, en este sentido, el 32.8% no cuenta con cobertura (IMEPLAN, 2024). En el AMG el 39.9% del área urbana presenta algún nivel de insuficiencia en el servicio de transporte público (IMEPLAN, 2024). Esta situación, derivada de la expansión urbana y de las deficiencias en infraestructura vial, así como de la falta de unidades, impacta negativamente en el desarrollo económico y social, incrementa la percepción de inseguridad, la exclusión social, el aumento en los gastos de transporte, incremento en la cantidad de tiempo para transportarse, la congestión vial, siniestros viales con víctimas mortales, desarticulación entre los diferentes modos de transporte, fomenta el transporte irregular y acentúa la dependencia del automóvil.

3.2 Descripción de las Causas

a. Insuficientes unidades y rutas de transporte público

El crecimiento urbano y poblacional, junto con la expansión de la infraestructura de transporte masivo en el Área Metropolitana de Guadalajara y en ciudades medias del estado, ha incrementado la demanda de viajes en transporte público. Sin embargo, esta demanda ha superado la capacidad actual de las unidades y rutas, lo que limita ofrecer un servicio de calidad y movilidad efectiva a la población. En el AMG el 39.9% del área urbana presenta algún nivel de insuficiencia en el servicio de transporte público (IMEPLAN, 2024). Debido a la expansión de la población hacia las periferias, se incrementan los tiempos de viaje y por ende los costos para las personas usuarias.

b. Las remuneraciones de las personas usuarias

Las remuneraciones medias reales de las personas usuarias del transporte público no se han incrementado a la par de la inflación. El cubrir la tarifa de transporte público puede representar un porcentaje importante de los ingresos de las familias del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno, el cual puede alcanzar hasta el 50% de los ingresos de las familias con menores ingresos, lo que puede presentarse como una barrera que dificulte el desarrollo social y humano de las familias en el Estado. De continuar con una tendencia que lleve como resultado el ajuste de la tarifa, se generaría una política regresiva ya que esto impactaría la economía de las familias del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios del interior del estado referidos previamente, disminuyendo su capacidad de acceder a los servicios básicos de educación, salud y

esparcimiento, con un impacto directo al desarrollo económico y social de la población, además de disminuir la competitividad de la ciudad, lo que se puede convertir en una pérdida de empleos y de calidad de vida.

c. Unidades fuera de norma

En el Estado de Jalisco se ha logrado la renovación del 100% de la flota vehicular, sin embargo, de acuerdo a la normatividad aplicable, año con año, las unidades de transporte público cumplen con su vida útil, por lo que se requiere de esquemas de financiamiento para la renovación constante de vehículos que brindan el servicio de transporte público de pasajeros.

d. Falta de mejores esquemas de financiamiento para la ampliación de flota

Existen esquemas de financiamiento público que han contribuido a la renovación de la flota vehicular del transporte público, pero son insuficientes para satisfacer la demanda y para contribuir a la regulación y ordenamiento del servicio en ciudades medias del estado, así como para mantener el 100% de unidades que cumplen con la normatividad técnica en el Área Metropolitana de Guadalajara.

e. Costos de operación

El aumento generalizado de precios limita y dificulta la operación óptima del servicio de transporte público: costos de combustible, refacciones, unidades de transporte. La tarifa del transporte público se ha mantenido fija durante los últimos 7 años. Existe un incremento considerable en los insumos de la operación del servicio de transporte público, esto debido a la alta inflación del sector que se ha dado principalmente por las afectaciones de las variables macroeconómicas, misma que a su vez podría poner en entredicho la continuidad de la renovación y actualización de los vehículos y la adaptación de nuevas tecnologías al sistema.

Para colocar en contexto el impacto de la inflación del sector, la variación de los precios del combustible (el cual puede llegar a representar el 40.89% del costo total de operación), ha sido de un promedio anual del 5.09%, teniendo su mayor pico de alza en el 2019 con un 15.14% considerando los precios en las Terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de la Comisión Reguladora de Energía.

La variación en los salarios mínimos: los recursos humanos es otro de los elementos de mayor peso dentro de los costos generales de operación el cual llega a representar hasta un 27.67%, esto debido al alto número de operadores y personal administrativo que las empresas de transporte necesitan para mantener su operación. Los salarios mínimos se han incrementado en un 18.3% en los últimos 4 años.

f. Infraestructura Vial

Las condiciones de la infraestructura vial pueden beneficiar o afectar la operación del servicio de transporte público, ya que existen zonas en las que se dificulta la accesibilidad debido a las condiciones negativas en su infraestructura. Existen también zonas con buenas condiciones en su infraestructura vial, sin embargo, el congestionamiento vehicular genera deficiencias en la operación del servicio de transporte público. Otra de las condiciones que tiene un impacto negativo en las unidades de transporte, tiene que ver con el mal estado que guardan las vialidades, ya que sufren daños importantes.

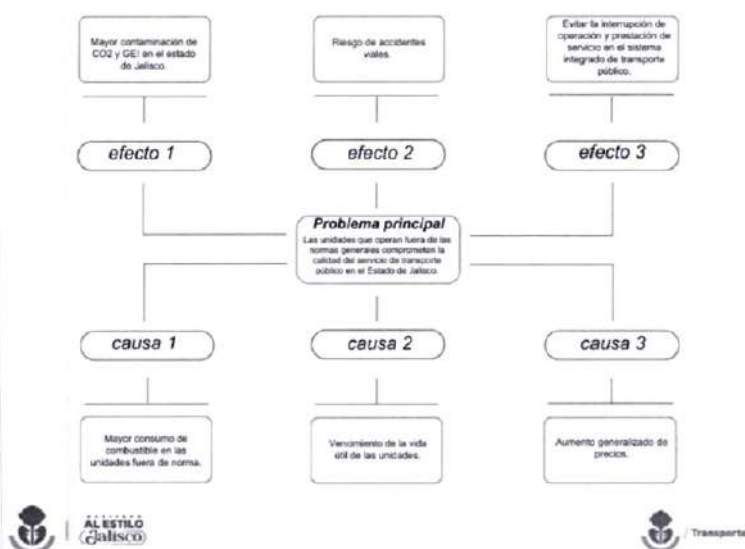
g. Integración modal insuficiente

Existen grandes avances de integración modal en el Estado de Jalisco, con la operación de la Línea 3 del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, el Sistema de Bici pública, los sistemas de transporte masivo como Mi Macro Calzada y Mi Macro Periférico, sin embargo, existen retos para mejorar y garantizar una mayor cobertura del servicio de transporte público para lograr una mayor coordinación entre los diferentes modos de transporte que disminuya tiempos de viaje, costos, y haga más eficiente la operación del servicio de transporte público. Las zonas periféricas, así como comunidades urbanas y rurales de baja densidad poblacional es en donde se acentúa la insuficiente integración de los diferentes modos de transporte.

3.3 Descripción de los Efectos

Las limitaciones en la accesibilidad y suficiencia en el servicio de transporte público tienen efectos negativos en la cobertura territorial del servicio y limita la calidad de vida de las personas, ya que impacta de manera directa en su desarrollo económico y social, principalmente como un problema de desigualdad y exclusión social; genera que se invierta una mayor cantidad de tiempo y dinero para transportarse; se fomenta el uso de medios de transporte no regulados, lo que aumenta las condiciones de inseguridad; y el uso desmedido del automóvil.

3.4 Árbol de problemas



Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las **REGLAS DE OPERACIÓN del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en El Estado de Jalisco**, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del **Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050.**

Con la entrega de apoyos económicos a las **PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO** en el modo de pasajeros, podrán adquirir unidades nuevas y sustituir las unidades que tengan una antigüedad mayor a la establecida en el artículo 264 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Con esto se pretende fortalecer la operación del sistema integrado de transporte y mitigar las fallas en la prestación del servicio que

afectan a las personas usuarias del Transporte Público en el Estado de Jalisco, además de contribuir con el medio ambiente.

3.5 Árbol de objetivos.

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO EN EL ESTADO DE JALISCO



3.6 Glosario de términos

AMPLIACIÓN: Término o acción asociada a la incorporación de unidades nuevas de transporte público en relación a la cantidad autorizada en el título de concesión correspondiente.

COMITÉ TÉCNICO: El comité técnico del Fideicomiso número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.

EMPRESA ARMADORA: Las sociedades establecidas en el territorio nacional dedicadas a la enajenación de vehículos para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que sean previamente aprobadas por la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco.

FIDEICOMISO: Fideicomiso de Administración para la Mejora de la Seguridad Vial, identificado administrativamente con el número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.

GNC: Gas natural comprimido.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global (por sus siglas en inglés *Global Positioning System*) consistente en una tecnología de navegación por satélite que determina la velocidad, ubicación y tiempo de un dispositivo.

PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO: Persona jurídica prestadora del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que cuenta con un título de concesión y que se encuentra incorporado al Fideicomiso Maestro del Sistema Integrado de Recaudo del Estado de Jalisco.

PROGRAMA: Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las **Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco**, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. *Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050.*

SECRETARÍA: Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

SECRETARÍA DE LA HACIENDA: Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

RENOVACIÓN: Término o acción asociada a la sustitución de unidades que cuenten con una mejora en su tecnología o equipamiento.

REGLAS DE OPERACIÓN: El conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

4. INFORMACIÓN PÚBLICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

4.1.1 Nombre oficial del programa: Programa para el otorgamiento del apoyo económico a las Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. *Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050.*

4.1.2 Apoyos económicos: Monetario.

4.1.3 Desarrollo Social y humano: Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

4.2.1 Eje y propósito de gobernanza: Jalisco Cuida su Tierra

4.2.2 Temática: 4.5 Movilidad Digna y Accesible para Todas y Todos

4.2.3 Objetivo sectorial: Consolidar un modelo integral de movilidad que garantice el desplazamiento de personas con calidad, seguridad y accesibilidad.

4.2.4 Resultado general: Implementación de un modelo integral de movilidad sustentable en el Estado, que promueva una red conectada, intermodal, accesible y segura que desincentive el automóvil como medio principal de transporte.

4.2.5 Resultado específico: Operación de un sistema integrado eficiente y accesible de transporte público en el estado para ampliar la cobertura, mejorar su articulación y calidad del servicio brindado.

4.2.6 Objetivo de desarrollo sostenible: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

4.3.1 Dependencia responsable: Secretaría de Transporte.

4.3.2 Dirección general o unidad ejecutora del gasto: Secretaría de la Hacienda Pública

4.3.3 Dirección o unidad operativa: Dirección General de Transporte Público.

4.3.4 Tipo de programa: Programa Público

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

4.4.1 Presupuesto autorizado: Se destinará del presupuesto autorizado la cantidad de \$75'500,000.00 (Setenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

4.4.2 Claves presupuestales: 03 729 00888 E1 7511

4.4.3 Partida de gasto: 7511

4.4.4 Clave del programa presupuestario: 458

4.4.5 Nombre del programa presupuestario: Programa de Apoyo para la Renovación del Parque Vehicular de Transporte de Pasajeros.

4.4.6 Gastos de operación: Este programa no conlleva gastos de operación.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general.

Mejorar la calidad del servicio de transporte público en el estado de Jalisco a través de la sustitución o ampliación de las unidades operadas por personas prestadoras del servicio de transporte público con concesión.

5.2 Objetivos específicos.

5.2.1. Incrementar la proporción de unidades de transporte público en condiciones adecuadas de operación en el estado de Jalisco.

5.2.2 Disminuir las emisiones contaminantes generadas por las unidades de transporte público en el estado de Jalisco.

5.2.3 Mejorar las condiciones de seguridad y continuidad en el servicio de transporte público para las personas usuarias en el estado de Jalisco.

5.3 Población potencial.

135 personas morales que cuenten con concesión y que se encuentran registradas en la Dirección del Sistema Integrado de Recaudo y la Dirección de Registro Estatal en el Estado de Jalisco.

5.4 Población objetivo.

5.4.1 Primer nivel

30 Personas morales de las 135 con concesión que cuenten con unidades que excedan el tiempo de vida útil y cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes reglas y tomando como referencia padrones anteriores.

5.4.2 Segundo nivel

2,544,368 viajes diarios que demanda la población en la AMG.

5.5 Cobertura geográfica

Este PROGRAMA tiene cobertura en el Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero a diciembre de 2026, y aplica a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO que cuenten con título de concesión vigente que avale su operación dentro de la normatividad aplicable y registrado en la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.

Cabe mencionar que existen 10 categorías de apoyo, las categorías de la 1 a la 7 y 10 aplican para la zona del Área Metropolitana de Guadalajara, la Ciudad de Puerto Vallarta, y Zapotlán el Grande, y para las categorías 8 y 9 aplican única y exclusivamente al resto de los municipios que cumplan con los criterios desarrollados de las presentes Reglas de Operación.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyo.

Consiste en la entrega de un apoyo económico a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo de pasajeros para la adquisición de unidades de transporte referidas en las presentes reglas que añadirán unidades nuevas o sustituirán vehículos que prestaban servicio con una antigüedad mayor a la reglamentaria. Dicho apoyo se realizará directamente a las EMPRESAS ARMADORAS a elección por parte de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Tanto las EMPRESAS ARMADORAS como las especificaciones técnicas de los vehículos deberán cumplir con los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado, así como del aval técnico de la SECRETARÍA.

6.2 Montos y cantidades de los apoyos.

El apoyo que realizará el Estado será definido por el tipo de ruta y superficies que atienden las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo masivo y colectivo, la cual será validada por la SECRETARÍA considerando criterios técnicos, operativos y financieros de la operación de cada una de ellas. Para ello, previamente la SECRETARÍA establecerá las características, modelos y tipos de vehículos a incorporar que podrán ser sujetos de dichos apoyos mediante una dictaminación técnica de factibilidad la cual estará sujeta a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado. La clasificación de las rutas se considera en 10 categorías de apoyo según lo que manifieste el dictamen técnico emitido por la Secretaría y las unidades. Las unidades son clasificadas por el precio y tipo según las necesidades de cada una de las rutas sujetas a apoyo, las categorías se especifican de la siguiente manera:

- **Categoría 1.** Unidades nuevas con valor cercano a los **\$4'930,000.00 (Cuatro millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, con las características siguientes: que sean unidades de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase B3, C3 y D de la norma técnica de vehículos vigente.

- **Categoría 2.** Unidades nuevas con valor cercano a los **\$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con las características siguientes: que sean unidades de *one step* o entrada baja (como máximo 01 un escalón en la puerta de acceso de la unidad), transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase B2 y C2 de la norma técnica de vehículos vigente.

- **Categoría 3.** Unidades nuevas con valor cercano a los **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con las características siguientes: que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión automática, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.

- **Categoría 4.** Unidades nuevas con valor cercano a los **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con las características siguientes: que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión manual, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.

- **Categoría 5.** Unidades seminuevas con no más de 5 años de antigüedad facturadas en el presente año fiscal y con valor cercano a **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, dichas unidades tendrán que ser a GNC (gas natural comprimido) o con tecnologías superiores en la reducción de emisión de gases contaminantes, para esta categoría, las EMPRESAS deberán de comprobar que no han estado en la operación del servicio de transporte público de pasajeros en el Estado de Jalisco.

- **Categoría 6.** Unidades nuevas articuladas, con valor cercano a los **\$9,950,000.00 (Nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100)**, con las características siguientes: que sean de 18 metros de largo, de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase E1 de la norma técnica.

- **Categoría 7.** Unidades nuevas con valor cercano a los **\$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con las características siguientes: que sean camionetas tipo

Van, con mínimo 13 pasajeros de capacidad (12 más el conductor), transmisión manual, suspensión hidráulica, el sistema de propulsión gasolina, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.

- **Categoría 8. Unidades nuevas** con valor cercano a los **\$2'500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión manual, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.

(Aplica únicamente al interior del Estado, exceptuando los municipios de Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande).

- **Categoría 9. Unidades nuevas** con valor cercano a los **\$950,000.00** (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con las características siguientes, que sean camionetas tipo Van, con mínimo 13 pasajeros de capacidad (12 más el conductor), transmisión manual, suspensión hidráulica, el sistema de propulsión gasolina, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.

(Aplica únicamente al interior del Estado, exceptuando los municipios de Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande).

- **Categoría 10. Unidades eléctricas** con valor cercano a los **\$15'400,000.00** (Quince millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), las cuales pueden ser unidades de las categorías C1, C3 o E1, piso bajo o con entrada a nivel, con transmisión automática, quedando comprendidos dentro de la clase de la norma técnica de vehículos vigente.

Para cada una de las categorías antes mencionadas se cuenta con un monto máximo de apoyo, o en su caso, un porcentaje del valor total de vehículo cuando este se encuentre entre los valores antes establecidos. Los montos o porcentajes de apoyo se encuentran a continuación:

CATEGORÍA	PORCENTAJE DE APOYO	PRECIO SIN IVA	MONTO MÁXIMO
Categoría 1	35%	\$4,930,000.00	\$1,725,500.00
Categoría 2	35%	\$4,500,000.00	\$1,575,000.00
Categoría 3	25%	\$2,500,000.00	\$625,000.00
Categoría 4	25%	\$2,500,000.00	\$625,000.00
Categoría 5	25%	\$2,500,000.00	\$625,000.00
Categoría 6	25%	\$9,950,000.00	\$2,487,500.00
Categoría 7	25%	\$950,000.00	\$237,500.00
Categoría 8	65%	\$2,500,000.00	\$1,625,000.00
Categoría 9	65%	\$950,000.00	\$617,500.00
Categoría 10	40%	\$15,400,000.00	\$6,160,000.00

Los montos antes mencionados no consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto de apoyo a que se refiere el presente apartado y las reglas de operación consideran el precio de la unidad, con el equipo necesario para incorporarse al Sistema Integrado de Recaudo así como la instalación de rampas y equipamiento de accesibilidad universal conforme a la norma.

La instalación de rampa es forzosa para cada unidad adquirida con el apoyo a que se refiere el presente programa, esto aplica únicamente para el Área Metropolitana de Guadalajara. En caso de ciudades del interior del Estado, la cantidad de unidades con rampa será equivalente al 10% de las unidades adquiridas con el apoyo del presente programa o al menos una en caso de que el porcentaje sea menor al entero.

La dictaminación de la categoría a la que cada ruta pertenece y a la que cada PRESTADOR DEL SERVICIO pueda acceder estará a cargo de la SECRETARÍA, con base en información técnica, operativa y financiera de cada ruta y PRESTADOR DEL SERVICIO. Si el costo de la unidad es menor a la cantidad referida anteriormente, se entregará únicamente el porcentaje mencionado en la tabla anterior correspondiente a la categoría asignada para dicho vehículo. En el caso de que el costo del vehículo sea mayor el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá costear la diferencia, la cual podrá ser incorporada dentro del instrumento financiero seleccionado o en una sola exhibición a selección del PRESTADOR DEL SERVICIO.

6.3 Período y frecuencia de entrega.

El presente programa se llevará a cabo a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el día 31 de diciembre de 2026 o hasta donde la suficiencia presupuestal alcance, no pudiendo trascender el ejercicio fiscal.

La entrega del recurso se otorgará una vez validado y aprobado el expediente correspondiente a la solicitud de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en orden cronológico; sin embargo, **se privilegiará a las ciudades medias** conforme a lo que establezca la entidad ejecutora del presupuesto para el programa, conforme se detalla en las presentes reglas de operación.

6.4 Selección de personas beneficiarias

Para el otorgamiento del presente apoyo a petición de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en el modo masivo y colectivo se dará prioridad en la entrega de los apoyos a los expedientes que se hayan recibido ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE MANERA CRONOLÓGICA Y COMPLETOS desde el más antiguo hasta el más reciente.

Para lo anterior se dará prioridad a los expedientes ingresados por PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO que tienen sus rutas en el interior del Estado y empresas que no han sido apoyadas en el programa inmediato anterior (2025).

Los apoyos a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO se otorgarán, siempre y cuando éstos hayan cumplido con los requisitos de selección establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y no hayan interpuesto demanda de carácter judicial o administrativo en contra del Gobierno del Estado de Jalisco o de la SECRETARÍA.

Los apoyos serán entregados a los participantes inscritos y aprobados en sesión del comité técnico del FIDEICOMISO, el pago del mismo podrá ser ejecutado en el momento que LA EMPRESA ARMADORA notifique a la SECRETARÍA que las unidades están listas para ser entregadas a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO.

6.5 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna. Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Las personas beneficiarias en esta modalidad tienen los siguientes derechos y obligaciones:

6.5.1 Derechos:

- a) Recibir información clara y oportuna por parte de la Secretaría de Transporte por medio de la Dirección General de Transporte Público durante todo el proceso.
- b) A ser evaluados dentro del programa bajo los requerimientos que establecen las presentes Reglas de Operación.
- c) A recibir el apoyo siempre y cuando cumplan con todos los requisitos a que se refiere las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, entreguen en tiempo y forma y se encuentre su expediente con suficiencia presupuestal, así como no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento de obligaciones a que se refiere el siguiente punto y en lo dispuesto en el presente documento, así como lo establecido en la legislación estatal correspondiente.

6.5.2 Obligaciones:

- a) Entregar toda la documentación y requisitos solicitados, obligándose a entregar originales y fidedignos cuando así se especifique.
- b) No haber interpuesto demanda de carácter judicial o administrativo en contra del Gobierno del Estado de Jalisco o de la SECRETARÍA.
- c) No contar con antecedentes de incumplimiento en procesos anteriores.
- d) Realizar el proceso de revista mecánica, alta y desincorporación de las unidades que se sustituyeron con recursos del presente programa. Por otra parte, no podrán solicitar apoyo o ser apoyados en el presente programa si no han concluido con el registro de unidades del proceso inmediato anterior, es decir, 2025.
- e) Apegarse al derrotero conforme a concesión y cumplir con las frecuencias del plan operativo.
- f) Acreditar la relación contractual con el operador tecnológico respecto a la instalación y funcionamiento óptimo del GPS, así como la transmisión de la georreferenciación para fines del sistema de información al usuario.

6.5.3 Incumplimiento o Causales de baja

Las causales por las cuales podrá ser negado, cancelado y/o dado de baja dentro de las presentes Reglas de Operación son las siguientes, sin perjuicio de hacer efectiva la fianza presentada son:

- a) Demostrar interés en la afectación a la esfera jurídica en sentido amplio, ya sea económica, profesional o de otra índole a la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.
- b) La falta en la entrega de información referente a lo solicitado en las presentes Reglas de Operación.
- c) Demanda, denuncia o cualquier tipo de queja ante las diversas instancias jurisdiccionales en contra de cualquier dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco o a la SECRETARÍA.
- d) Desviar los fondos de apoyo a otros recursos no contemplados en las presentes Reglas de Operación.
- e) En caso de haber obtenido apoyo en el año inmediato anterior (2025) NO HABER CONCLUIDO LA ALTA Y BAJA O DESINCORPORACIÓN DE UNIDADES conforme a lo establecido en las presentes REGLAS.
- f) No cumplir con el derrotero y/o plan operativo.
- g) No cumplir con la transmisión de georreferenciación de unidades por medio de su Operador Tecnológico.

6.5.4 Sanciones

- a) En caso de que el recurso de los apoyos haya sido ejercido, deberá realizar la devolución del apoyo íntegro a la Secretaría ejecutora del recurso.
- b) La suspensión del Prestador de Servicio para poder contar con los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación o en los diferentes programas, proyectos y lineamientos que emita la Secretaría de Transporte.
- c) Todas aquellas que emanen de las Leyes y reglamentos dentro del marco jurídico del Gobierno del Estado de Jalisco.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La SECRETARÍA, LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA y EL FIDEICOMISO serán los responsables del proceso operativo, presupuestal del gasto, de realizar la revisión legal, justificación y procedencia de la solicitud de pago, así como de vigilar el destino y uso adecuado del gasto, de igual manera verificará el cumplimiento de lo dispuesto en estas REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad aplicable, así como también dará seguimiento a la operación del Programa relativo. EL COMITÉ TÉCNICO será el responsable de la revisión administrativa y de validar los procedimientos de pago de los apoyos, así como el flujo de los recursos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN asignados a suficiencia.

La SECRETARÍA se coordinará con el FIDEICOMISO el cual fungirá como mecanismo de entrega de los apoyos, para que en el ámbito de sus competencias realicen la implementación de los procesos de entrega de los apoyos, a efecto de que las EMPRESAS ARMADORAS proporcionen los vehículos de transporte público nuevos.

En el otorgamiento de los apoyos a las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, para la adquisición de vehículos nuevos para ampliación y ajuste de parque vehicular y de renovación de unidades fuera de norma de transporte público, la SECRETARÍA procurará la participación de las EMPRESAS ARMADORAS autorizadas para tal efecto, reiterando que el apoyo será otorgado de la siguiente manera. Se pagará el porcentaje correspondiente a cada categoría del precio de la unidad antes de IVA, sin embargo, si el cálculo de este porcentaje es mayor a la cantidad a que se refiere la columna de monto máximo, el apoyo no podrá superar este último, es decir, ningún apoyo podrá ser superior al monto máximo.

Así mismo, la SECRETARÍA se coordinará con la SECRETARÍA DE LA HACIENDA para validar la suficiencia presupuestal de la partida correspondiente acorde con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2026, y el clasificador por objeto del gasto, para el ejercicio y posterior comprobación del gasto, lo cual se dará en el marco de las disposiciones de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad vigente aplicable.

7.1 REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS ARMADORAS

Para participar en el programa, las EMPRESAS ARMADORAS deberán contar con un dictamen aprobatorio emitido por la Dirección General de Transporte Público, que acredite la validación técnica por parte de la Secretaría y el cumplimiento de la normatividad vigente del Estado de Jalisco para la enajenación de unidades nuevas destinadas a la renovación. Con base en dicho dictamen, la Secretaría autorizará la incorporación de la Empresa al programa de apoyos, así como los modelos y su categorización; en caso de resultar negativo, no procederá el otorgamiento de apoyos. Para ello, la EMPRESA ARMADORA deberá presentar la siguiente documentación ante la SECRETARÍA:

- a) **Curriculo de la empresa armadora.** Destacando su experiencia y sistemas de transportes de similares dimensiones donde se encuentra el parque vehicular en operación de su marca.
- b) **Acta constitutiva.** Donde se acredite que en su objeto social entre otras cosas la venta, fabricación y distribución de vehículos de transporte destinados al transporte público de pasajeros.
- c) **Poder del representante legal.** Anexar este documento en caso de que la persona que se ostente como representante legal no se encuentre en el acta constitutiva a que se refiere el punto anterior.
- d) **Identificación oficial del representante legal.** Anexar identificación oficial vigente del representante legal (Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte).

- e) **Constancia de situación fiscal.** - Anexar constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la empresa con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación del expediente.
- f) **Opinión positiva del sat.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) expedida como máximo 1 mes antes de la presentación de los documentos.
- g) **Listado de modelos disponibles.** Anexar fichas técnicas y/o listado de modelos de unidades los cuales cumplan con los Reglamentos, Leyes y Normas demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco, así como los costos de dichas unidades antes y después del impuesto.

La información debe contener al menos:

- o Especificación de combustibles por cada tipo de unidad.
 - o Motor.
 - o Dimensiones (largo, ancho, alto, distancia entre ejes)
 - o Capacidad de pasajeros.
- h) **Carta de cumplimiento de elementos de accesibilidad.** Escrito libre donde la EMPRESA ARMADORA se comprometa a que sus unidades cumplan con las especificaciones técnicas y de equipamiento estipuladas en las Leyes, Reglamentos, Normas y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.
 - i) **Carta de capacidad de producción.** Escrito libre en donde la EMPRESA ARMADORA señale la capacidad de producción de unidades.
 - j) **Presentación de la unidad ante la secretaria.** - Previa cita la SECRETARÍA pedirá la presentación de las unidades a evaluar.
 - k) **Carátula de Estado de cuenta bancario.** La empresa deberá de presentar la carátula de un estado de cuenta donde se encuentre los siguientes datos:
 - o Número de cuenta al mismo nombre establecido en la concesión.
 - o Institución bancaria.
 - o CLABE.
 - o Beneficiario.
 - o RFC.

7.2 REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO:

- a) **Solicitud de apoyo.** Escrito libre el cual contenga el número de apoyos solicitados y por tanto unidades a desincorporar de la ruta, incluyendo marca, modelo y categoría, el cual se cotejará con los dictámenes de EMPRESAS ARMADORAS autorizadas.
- b) **Incorporación al fideicomiso de recaudo.** Copia simple del acuse del escrito en donde conste la presentación de la solicitud de incorporación al Fideicomiso del Sistema Integrado de Recaudo para los Sistemas de Transporte Público Masivo y Colectivo con número 2480187-1.
- c) **Acta constitutiva.** Para poder participar en el presente PROGRAMA, deberán estar constituidas como personas morales, por lo cual, las personas físicas quedan excluidas de poder contar con dichos apoyos.
- d) **Poder del representante legal.** Anexar este documento en caso de que la persona que se ostente como representante legal no se encuentre en el acta constitutiva a que se refiere el punto anterior.
- e) **Identificación oficial del representante legal.** Anexar identificación oficial vigente del representante legal (Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte).
- f) **Título de concesión.** Contar con título de concesión vigente de transporte que avale su derrotero, número de unidades y personalidad jurídica y que dicha concesión avale un número establecido de unidades conforme al plan de operación de la ruta asignado por la Dirección General de Transporte Público.

- g) **Inscripción de persona jurídica.** Constancia de inscripción de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO que hayan concluido con el proceso de registro de su empresa, unidades y conductores ante el Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
- h) **Inscripción de unidades.** Constancia de inscripción expedida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
- i) **Relación de unidades.** Se deberá de acompañar un listado de las unidades registradas citando el número de placa y número económico incluyendo el número de serie, número de motor y año de la unidad las cuales se solicita sustituir.
- j) **Inscripción de conductores.** Constancia de inscripción expedida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
- k) **Compromiso de desincorporación de unidades.** Que LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, que se hayan comprometido a realizar los procesos de baja de los padrones Estatales de las unidades a desincorporar, las cuales no podrán prestar servicio de transporte público o especializado dentro del territorio de Estado de Jalisco, así mismo deberá presentar la baja de las unidades o una carta compromiso de desincorporación de unidades, de lo contrario la SECRETARÍA solicitará al FIDEICOMISO MAESTRO el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento y se someterán a un proceso de revocación de concesión, bajo las condiciones que se establecerán en el convenio de colaboración que se celebre.
- l) **Constancia de situación fiscal.** Anexar constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la empresa con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de presentación del expediente.
- m) **Constancia de cumplimiento de obligaciones estatales (impuestos y derechos)** Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el Servicio Estatal Tributario de Jalisco, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, pago de refrendo de unidades y cualquier contribución local que estuviere obligado, expedida en el 2026 y con antigüedad máxima de 4 meses.
- n) **Contar con GPS activo.** Contar con un dispositivo de GPS por unidad, mismo que se encuentre en constante transmisión de información, conexión que podrá ser verificada en cualquier momento por el personal de la SECRETARÍA, misma que será utilizada para incorporar a los sistemas de información al usuario que se designe.
- o) **Calendario de incorporación de unidades.** Deberá de incluir el periodo en el cual la EMPRESA garantiza la incorporación de la unidad y la fecha en la cual las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO se comprometen a su integración dentro de la operación antes del 31 de diciembre de 2026.
- p) **Carta de cumplimiento de accesibilidad.** Escrito libre donde la PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO se compromete a que sus unidades cumplan con el equipamiento de accesibilidad conforme los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.

La instalación de rampa es forzosa para cada unidad adquirida con el apoyo a que se refiere el presente programa, esto aplica únicamente para el Área Metropolitana de Guadalajara. En caso de ciudades del interior del Estado la cantidad de unidades con rampa será equivalente al 10% de las unidades adquiridas con el apoyo del presente programa o al menos una en caso de que el porcentaje sea menor al entero.

7.3 PROCESO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

El proceso de entrega de los apoyos será el siguiente:



I. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO. - En el que deberán de presentar un expediente cumpliendo con los requisitos a que se refiere el inciso 7.2.

II. LA SECRETARÍA

Posteriormente la SECRETARÍA emitirá, realizará una validación previa de los documentos y elaborará lo siguiente:

- a) **DICTAMEN TÉCNICO.** - En el que se incluya la fecha de recepción del expediente y si es susceptible de apoyo, tomando en cuenta si se apegue a las disposiciones de la NORMA GENERAL DE CARÁCTER TÉCNICO QUE ESPECIFICA LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN DE TENER LOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MASIVO Y COLECTIVO, sin embargo, esta aprobación será únicamente en cuanto a forma, ya que la decisión final dependerá de la Sesión correspondiente al FIDEICOMISO.
- b) **DICTAMEN FINANCIERO.** - Elaborado por la SECRETARÍA en el que se evalúe que las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO hayan cumplido con demostrar financieramente la capacidad de pago del valor total de la unidad exceptuando el monto del apoyo, en donde se asentará la cantidad de unidades solicitadas y las que son susceptibles de ser apoyadas con la información proporcionada por el FIDEICOMISO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO.

III. LAS PARTES. Una vez realizados y cumplidos los requisitos de los puntos I y II, se procederá en el siguiente orden para completar el expediente inicial:

- a) **FACTURAS.** La EMPRESA ARMADORA, deberá acompañar en una memoria USB los Comprobantes Fiscales Digitales en las extensiones PDF y XML a nombre de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA de lo siguiente:
 - i) Facturas individuales de cada UNIDAD con IVA desglosado donde se incluyan por lo menos el número de serie, número de motor, chasis y modelo.
 - ii) Factura global con IVA desglosado del monto correspondiente al apoyo otorgado.
- b) **CONTRATO.** Se deberá acompañar en la misma memoria USB a que se refiere el punto anterior, los documentos que acrediten la relación contractual entre la PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO y la EMPRESA ARMADORA pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa: contrato de crédito y/o contrato de adhesión y/o hoja de pedido y/o orden de compra, recalcando la fecha de entrega y la cantidad de las unidades solicitadas.
- c) **FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.** Una vez presentadas las facturas y el contrato a que se refieren los puntos anteriores, las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en conjunto con la SECRETARÍA y la EMPRESA ARMADORA, deberán signar los convenios de colaboración necesarios para la correcta asignación de los apoyos, el cual deberá de considerar las condiciones físicas, técnicas, operativas, jurídicas y financieras bajo las cuales se brindará el apoyo ya mencionado, así como los tiempos para su ejecución, condiciones y fechas de entrega de las unidades y compromisos financieros que asumirán los diferentes actores del PROGRAMA.
- d) **PRESENTACIÓN DE FIANZAS.** Con el CONVENIO firmado las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO en conjunto con la SECRETARÍA y la EMPRESA ARMADORA deberán de exhibir una fianza por lo menos por el monto total del apoyo con una vigencia mínima de un año a favor de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, la cual servirá como garantía de las

obligaciones contenidas en el CONVENIO DE COLABORACIÓN y en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

IV.- SESIÓN DE FIDEICOMISO DE SEGURIDAD VIAL.- Una vez completado todo el proceso definido anteriormente se enviará un tanto a la Secretaría Técnica del Fideicomiso presentado en la oficialía de partes de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA o EN DONDE SE ENCUENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA en el que contenga el expediente de la PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO y los puntos a que se refieren los puntos anteriores para que SESIONEN Y SE DICTAMINE SOBRE LA APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES.

Durante todo el proceso, la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO así como las EMPRESAS ARMADORAS se comprometen a brindar la información necesaria para la creación de su expediente único.

7.4 De la supervisión y seguimiento.

La PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO Y LA EMPRESA deberán aceptar y se sujetarán a los criterios de selección de unidades de transporte público por la clasificación de acuerdo a la categoría en que se haya establecido la ruta de conformidad al dictamen técnico y financiero avalado por la SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado u otros instrumentos jurídicos.

La SECRETARÍA estará facultada para realizar inspección física de las unidades adquiridas con el apoyo de que tratan estas reglas, siendo obligación de la PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO y de la EMPRESA, proporcionar todas las facilidades para que se realicen la inspección física y técnica referida.

La PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA EMPRESA se sujetarán a las condiciones que se establezcan en las cartas compromiso y oficios emitidos por la SECRETARÍA, mismas que podrán establecer como medidas el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento en los términos del punto 9 del apartado de criterios de selección, en caso de un mal uso de los vehículos de transporte público adquiridos, lo cual deberá quedar plasmado en el contrato y convenio que al efecto se suscriba.

La SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO, será responsable de la supervisión directa de las acciones, entrega de los apoyos, verificación de los vehículos de transporte público adquiridos por cada uno de las PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MODO MASIVO Y COLECTIVO, que reciban el apoyo previsto en estas REGLAS DE OPERACIÓN, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son de naturaleza estatal, su ejercicio y aplicación, está sujeto a la legislación y normatividad vigente aplicable, en materia de ejercicio, gasto, comprobación, revisión, rendición de cuentas, podrán ser auditados en el ámbito de sus respectivas competencias, por el Órgano Interno de Control de la SECRETARÍA, por la Contraloría del Estado, así como por las autoridades competentes.

Una vez recibido el expediente se realizará la validación y aprobación del expediente cumpliendo todos los requisitos a que se refieren las presentes REGLAS por parte del comité técnico del fideicomiso en la sesión correspondiente, para los expedientes aprobados la Secretaría Técnica del Fideicomiso solicitará vía oficio a La Secretaría de la Hacienda Pública para que proceda al pago electrónico del recurso solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, el padrón final de beneficiarios, seguimiento y evaluación, permanecerán bajo el resguardo tanto de la Secretaría así como del Comité Técnico del Fideicomiso y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

El pago de los apoyos deberá realizarse a más tardar conforme a la última sesión de aprobación de las erogaciones del Comité Técnico del FIDEICOMISO y a los plazos de cierre del ejercicio fiscal que determine la Secretaría de la Hacienda Pública.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1 Matriz de indicadores para resultados

Este programa corresponde directamente al indicador definido en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. *Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050*, mismo que establece el porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al sistema de ruta empresa de transporte y que contempla la generación de mecanismos sustentables para la renovación de flota, los avances puedan ser consultados en la siguiente liga:
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, ha establecido un sitio oficial que contiene las Matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado de Jalisco, por tanto, para la SECRETARÍA y en especial para el PROGRAMA, ha establecido una Matriz de Indicadores para Resultados que contienen Fin, Propósito, Componentes y actividades con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo del presente año fiscal medir los resultados del Programa. Se puede consultar en el siguiente vínculo:
<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º enero al 31 de diciembre del año 2026 es publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

8.2 Mecanismos de evaluación

La SECRETARÍA y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de apoyos aprobados hasta su implementación.

Los apoyos que se otorguen a través del PROGRAMA implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría y contraloría.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la SECRETARÍA, al contar con apoyos finalizados para lo cual, los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la normatividad Estatal.

Le será aplicable en lo conducente los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos y en su caso al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes números telefónicos:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE
Tel: 01 (33) 3819 2400. Exts.: 17114 y 17078

Correo electrónico: miguel.desantiago@jalisco.gob.mx

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia. En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Transporte está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Transporte Público
Domicilio: Av. Prolongación Alcalde # 1351, Col. Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17114 y 17078
Correo electrónico: alejandro.plascencia@jalisco.gob.mx miguel.salazar@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/138/239>

La difusión de los lineamientos se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de la Secretaría de Transporte: <https://setran.jalisco.gob.mx/> y las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco.

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás



disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Transporte / Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.
Teléfono: 3315432816/3315432817 ext. 57816/57817/57819
Correo electrónico oficial: transparencia.cgegt@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://setran.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La difusión de la convocatoria se realizará mediante la página de internet electrónica oficial de la Secretaría de Transporte <https://setran.jalisco.gob.mx/inicio>, redes sociales de la Secretaría, así como en los diversos medios que se estimen pertinentes.

Dicha convocatoria deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Bases.
2. Participantes.
3. Características generales.
4. Etapas.
5. Vigencia.
6. Datos para dudas y aclaraciones.
7. Criterios de selección.
8. Aviso de privacidad.
9. Otros.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Transporte
Tel: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17234
Correo electrónico: mariaagonzalezgonzalez@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana.

La Secretaría de Transporte podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Transporte como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

Así lo acordó el Ciudadano Lic. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 27 de marzo de 2026.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
Secretario de Transporte
de Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.**
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO 20 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco del Programa para el Otorgamiento del Apoyo Económico a Personas Prestadoras del Servicio de Transporte Público en el modo Masivo y Colectivo en el Estado de Jalisco, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030. Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050.

Pág. 3

